

Expediente: 1622/09  
Carátula: VIGNE ROBERT C/ FLORES CARLOS ALBERTO Y OTROS S/ REDARGUCION DE FALSEDAD

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3  
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD  
Fecha Depósito: 02/10/2026 - 00:00  
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:  
27376575417 - VIGNE, ROBERT-ACTOR/A  
30716271648510 - RISSO PATRON, MARIA ROSA-HEREDERO/A DEMANDADO/A  
20166855102 - ALESSO, ENRIQUE EDUARDO-DEMANDADO/A  
90000000000 - RISSO PATRON, FRANCISCO PIO-DEMANDADO/A  
30716271648511 - FLORES, CARLOS ALBERTO-DEMANDADO/A  
20309733259 - GARCIA, GLADYS NOEMI-DEMANDADO/A  
90000000000 - ELIAS, NELIDA-DEMANDADO/A  
90000000000 - VILLARIÑO, BLANCA AVELINA-DEMANDADO/A  
30716271648510 - RISSO PATRON, JORGE NESTOR-HEREDERO/A DEMANDADO/A

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 1622/09



H102336451638

Juzgado Civil y Comercial Común III Nominación

JUICIO: VIGNE ROBERT c/ FLORES CARLOS ALBERTO Y OTROS s/ REDARGUCION DE FALSEDAD. Expte. N° 1622/09.

Presentación proveída: OTROS - POR: ISAS, MARGARITA MARÍA - 30/09/2026 15:04 .

San Miguel de Tucumán, octubre de 2026.

En atención a que el artículo 16 inc. 2 del CPCyCT dispone que la renuncia del abogado apoderado deberá notificarse al domicilio real de la parte, a la notificación en estrados digitales solicitada del proveído del 03/09/2026, no ha lugar por improcedente.

Mismo criterio se mantiene con relación a la notificación del proveído del 26/08/206, el cual deberá notificarse en el domicilio real del actor a fin de resguardar su derecho de defensa. 1622/09 HH

Actuación firmada en fecha 01/10/2026

Certificado digital:  
CN=MELCHIORI Ileana Raquel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232705693

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.